



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la nota presentada por el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), solicitando el Incremento Interino en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera de Simple a Semiexclusiva, que reviste el Prof. Sebastián Luis THUER, en ese Departamento Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá, que el docente mencionado, se haga cargo de orientar: prácticas en Multimedia de la Práctica Profesional en Medios de Comunicación (Cód. 6149), además de desempeñarse en las asignaturas: Multimedia (Cód. 6148) y Comunicación Videográfica (Cód.6147).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Sebastián Luis THUER** (DNI N° 25698659)

**Ayte. de Primera Semiexclusivo Interino.**

6142 p. Propios y 6148 p. Libres Facultad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 08 de marzo de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH al Prof. **Sebastián Luis THUER** (DNI N° 25698659) en el cargo Efectivo de Ayte. de Primera con regimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del 1ero. de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre del año 2016.-

ARTICULO 2º: Designar **Interinamente** al Prof. **Sebastián Luis THUER** (DNI N° 25698659) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Ciencias de la Comunicación (5-50), ello a partir del **1ero. de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre del año 2016.** -

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 021/2016.